

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de centro educativo de sostenibilidad ambiental, en el término municipal de Cáñar (Granada). (PP. 4293/2011).*

Expte. AAU/GR/0054/11.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Centro Educativo de Sostenibilidad Ambiental.
- Promotor: Asociación Steiner/Waldorf de Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/1022/PES. Jorge Villalba Jiménez. Arcos de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar sin licencia y sin seguro obligatorio en Embalse de Guadalquivir, sito en t.m. de Algar, infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 79.2 y 79.13, calificada como Leve. Multa 200 euros.

2. Expte. CA/2011/979/CAZ. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con medios de captura prohibidos (2 hurones y 13 redes) con perro, sin licencia, en época de veda y capturando dos conejos en el paraje conocido como talud de la vía de servicio a la altura finca Los Agraviados, sito en t.m. de Medina Sidonia infringiendo la Ley 8/2003, en sus arts. 74.10, 77.7, 77.10, calificada como Grave. Multa de 1.800 euros. Indemnización: 21,28 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte. CA/2011/983/CAZ. Moisés Marín Nieto. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta (2,50 horas), en coto sin autorización con un perro y sin licencia en el paraje conocido como coto cinegético La Boyal CA. 11098 en el t.m. de (Cádiz). Infracción Grave art. 77.25, 77.9 y 77.7 infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 euros.

4. Expte. CA/2011/985/PES. Ramón Marín Blanco. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia en terreno no cinegético sin cobrar pieza con perros (sendero Pago Melilla) en el t.m. de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve arts. 77.7 y 76.8 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 700 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2011/1153/CAZ. José Domínguez Gómez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (dos hurones y 15 redes), capturando ocho conejos en el paraje conocido como Ctra. 390 km 15 del t.m. de Medina Sidonia. Infracción Grave art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2011/1178/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (1 hurón) sin licencia y en coto sin autorización del titular en el paraje conocido como Coto Berruero, sito en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave según arts. 74.10, 77.10 y 77.7 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.800 euros. Indemnización: 95,76 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CA/2011/1288/CAZ. Sebastián Romero Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético, sin licencia de caza y con artes prohibidas (tres hurones 2 redes) auxiliado de un perro sin cobrar pieza

en el paraje conocido como margen Dcho. Ctra. A.408 km 8 dirección Medina en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave y Leve según arts. 74.10, 76.8 y 77.7 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2011/1131/CAZ. Juan M. Ibáñez Durán. Espera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto sin autorización del titular en época de veda, con un halcón en el paraje conocido como Coto Cinegético (Fatetar) en el t.m. de Espera (Cádiz). Infracción Grave y Leve arts. 77.9, 76.13 y 77.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

9. Expte. CA/2011/1130/CAZ. José A. Noriega Chamero. El Puerto Sta. María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con escopeta en terreno cinegético sometido a régimen especial (CA. 11048) no llevando consigo la documentación preceptiva para auxiliarse con hurones en el paraje conocido como zona Las Manoterías Bajas CA. 11048, sito en el t.m. El Puerto Sta. María (Cádiz). Infracción Grave según art. 74.10 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.000 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

10. Expte. CA/2011/1158/CAZ. José Arjona Cejudo. Herrera (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Transportar en el vehículo modelo Land Cruiser matrícula 9844GLJ de una cabeza naturalizada de Búfalo en el paraje conocido como Plaza El Andén, sito en el t.m. El Bosque (Cádiz). Infracción Leve según arts. 73.1 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 500 euros.

11. Expte. CA/2011/876/PES. Fco. J. Valle Rodríguez de Medina. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Pescar sin licencia en el paraje conocido como río Guadalete, sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz) infracción Leve según art. 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 100 euros.

12. Expte. CA/2011/1255/CAZ. Manuel Prieto Rosado. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Cazar en coto sin autorización del titular sin licencia y con artes prohibidas (lazos) coto CA., sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz) Infracción Grave según arts. 74.10, 77.9 y 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.800 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

13. Expte. CA/2011/1295/CAZ. Fco. J. Fernández García. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético con una carabina (arte prohibida) capturando 4 pájaros en el paraje conocido como Colada de Rompecerones, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10, 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros e Indemnización de 240,4 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

14. Expte. CA/2011/1310/CAZ. Joaquín Pérez Moreno. El Puerto Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Disparar en puesto de ojeo de perdiz a la vez que otro cazador (doblando puesto) y sin licencia en el paraje conocido como Coto CA-11002, sito en t.m. El Puerto Santa María (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 77.13 y 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

15. Expte. CA/2011/1155/EP. Samuel Hidalgo Roldán. La Línea (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (arte prohibida) en el paraje conocido como Barca Moreno y El Dorado, sito en t.m. Jimena (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

16. CA/2011/1038/CAZ. Sebastián Sánchez Durán. Málaga. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (76 lazos) en el paraje conocido como Altabacal, sito en t.m. Olvera (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

17. CA/2011/1303/CAZ. Rubén García Bernal. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia y en terreno no cinegético con tres perros, capturando 15 conejos en el paraje Ctra. CA. 3113 km 1, sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 77.7 y 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros. Indemnización 159,6 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

18. CA/2011/1150/CAZ. José A. Tejero Saborido. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Portar en el maletero del vehículo matrícula 7986FW cuatro jaulas con 101 pájaros (80 verderones y 21 jilgueros) en el paraje conocido como Ctra. A.389, km 7 en el t.m. Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción Leve en sus arts. 73.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 500 euros.

19. Expte. CA/2011/1253/CAZ. Joaquín Silva García. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia con dos perros galgos y en terreno no cinegético en el paraje conocido como Viña El Carrascal, sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave y Leve en los arts. 77.7 y 76.8 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

20. Expte. CA/2011/1272/EP. Sebastián Rivero Camacho. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (2 máquinas electrónicas, 4 trampas y cinco redes)

en la C/ Puerto 9, sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

21. Expte. CA/2011/1311/EP. Fco. J. de Lara Cambriles. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Portar en el interior de un vehículo un total de 29 aves sin acreditar su procedencia, en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03 en el paraje conocido como Plaza Constitución Tesorillo, sito en t.m. Jimena de la Fra. (Cádiz). Infracción Leve en el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 300 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

22. CA/2011/1335/EP. Antonio Rodríguez Moreno. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (no posee precinto o marchamo) en el paraje conocido como pinar de canarias en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en su art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

23. CA/2011/1334/CAZ. Gabriel Daza Jiménez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (15 redes y 2 hurones) en terreno no cinegético capturando dos conejos en el paraje conocido como Vía de Servicio A.381, km 9, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10 y 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros. Indemnización: 63,84 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

24. Expte. CA/2011/1071/EP. Juan Galindo Márquez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Cazar aves fringilidas con artes prohibidas (red abatible) en el paraje conocido como Pasaje Zona Barca Moreno y El Dorado (Río Guadiaro), sito en t.m. Jimena de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

25. Expte. CA/2011/1086/CAZ. Salvador Pro Saborido. San Roque. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Tenencia de una especie protegida catalogada de interés especial (cernicalo vulgar) sin poder acreditar su procedencia lícita en C/ patio Exterior de Casa «El Posadilla», sito en t.m. Taraguilla (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Deberá proceder a la suelta del ave en su hábitat natural y obtener la autorización necesaria para su legalización.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, a 22 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Concepción Cardesa Cabrera.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio sobre procedimiento de solape del coto de caza que se indica.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio sobre procedimiento de solape del coto de caza SE-12103, denominado «Nazareno», dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 2 de diciembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 2028/11.

Interesado: Sociedad Deportiva de Caza «Nazarena».

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública del expediente de obra en Zona de Policía de la Rambla del Ramil. (PP. 193/2011).*

Expediente: AL-31726.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Mejora y rehabilitación de molino.

Peticionario: Peter Mark Lucas.

Cauce: Rambla del Ramil.

Término municipal: Serón (Almería).

Lugar: Polígono 32, parcela 8.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este Organismo comunica apertura del período de información pública del expediente de referencia en base a lo dispuesto en los artículos 52 y ss., y art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, y según disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días para formular alegaciones.

Almería, 17 de diciembre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.2), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.